

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 21/06/2019	

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME 12 02 2024
DIA MES AÑO

INFORME SUPERVISIÓN DEL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL	
No. de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2038 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO	<i>ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD Y MEJORAMIENTO A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL PARQUE INFORMÁTICO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONFORMADOS POR: COMPONENTE UNO: DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE RED (NDR) Y COMPONENTE DOS: SOFTWARE DE SEGURIDAD ANTIVIRUS.</i>
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INCOMUNICACIONES S.A.S - LAN SECURITY NETWORKS S.A.S
NIT CONTRATISTA	Nit No_ 901.783.379-3, sociedad compuesta por las empresas INFO COMUNICACIONES S.A.S identificada con Nit No. 830.044.415-3 y LAN SECURITY NETWORKS S.A.S identificada con Nit No. 900.505.780-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	BIBIANA DEVIA CAMELO
C.C.	51.890.948
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL	BIBIANA DEVIA CAMELO
C.C.	51.890.948
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	21 de diciembre del 2023
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución será el siguiente: Para el componente 1: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses para realizar la adquisición, instalación, configuración, y puesta en correcto funcionamiento de la solución seguridad informática. El tiempo total del contrato que incluye licenciamiento y servicio de soporte de la solución será por doce (12) meses, así como lo los dos (2) meses de instalación y configuración de la solución. Para el componente 2: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses para realizar la adquisición, instalación, configuración, y puesta en correcto funcionamiento de la solución seguridad informática. El tiempo total del contrato que incluye licenciamiento y servicio de soporte de la solución será por veinticuatro (24) meses, así como lo los dos (2) meses de instalación y configuración de la solución.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.007.336.190) distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> Componente 1: SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$690.200.000), valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos Componente 2: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$317.136.190), valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
ADICION	\$ 0
FECHA ACTA DE INICIO	28 de diciembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 de diciembre de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 21/06/2019	

PRÓROGAS: SI: _____ NO: _____

2. INFORMACION PRESUPUESTAL		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO (S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
4065	08 de noviembre de 2023	\$ 321.000.000
4066	08 de noviembre de 2023	\$ 698.886.665
CERTIFICADO (S) DE REGISTROPRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
10021	26 de diciembre de 2023	\$ 690.200.000
10022	26 de diciembre de 2023	\$ 317.136.190
INFORMACION PRESUPUESTAL DE ADICIONES		
CERTIFICADO (S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
No aplica	No aplica	No aplica
CERTIFICADO (S) DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
No aplica	No aplica	No aplica

3. DATOS DEL SUPERVISOR		
NOMBRE	Martha Cecilia Valdés Cruz	
CARGO	Líder Red de Datos UDNET	
SEDE	Sede Aduanilla de Paiba	
CORREO ELECTRONICO	udnet@udistrital.edu.co	
TELEFONO	3239300	EXT. 1301
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	No aplica	

4. DATOS DE LA PÓLIZA						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.					
NÚMERO DE POLIZA	21-45-101432466					
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	DIA	02	MES	01	AÑO	2024

POLIZA ACTA DE INICIO							
TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$)	VIGENCIA					
		FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	\$ 201.467.238.00	28	12	2023	28	06	2026
Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 100.733.619.00	28	12	2023	28	02	2029
Calidad y correcto funcionamiento del bien o Servicio	\$ 201.467.238.00	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS- ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 28/12/2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ARRIBA DESCRITOS.					

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 21/06/2019	

5. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.007.336.190
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 1.007.336.190
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 1.007.336.190
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA UNIVESIDAD	No Aplica

5.1. GESTIÓN DE PAGOS

De acuerdo con el desarrollo de la ejecución de la Orden de Servicios N°. 2038-2023, hasta la fecha no se han realizado pagos.

5.1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes a realizar: 100%

5.2. AVANCE EN CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo Inicial: 2 Meses

Porcentaje avance en tiempo: 55 %

Porcentaje de ejecución (en relación con los bienes y/o servicios recibidos): 55 %

5.3. AVANCE FISICO DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Para este periodo se desarrollaron las siguientes actividades en el marco de la Orden de Servicio No. 2038- 2023:

- Activación e Instalación de licencias de antivirus para endpoints y servidores.
- Creación de maquinas virtuales para el despliegue de Kaspersky Secure Mail Gateway y Kaspersky Web Traffic Security

6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCION ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No SI

Describir brevemente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

7. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA EJECUCION ATRIBUIBLES A LA UNIVERSIDAD

No SI

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 21/06/2019	

8. LA EJECUCION DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No X SI

En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad.

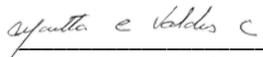
NOTA: Como supervisor del contrato certifico que el contratista se encuentra desarrollando a satisfacción las actividades inherentes a la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 2038 – 2023, sin presentar ningún contrat tiempo y cumpliendo con las condiciones establecidas en el contrato.

Con el presente informe y de acuerdo con lo establecido en los numerales 32 y 33 del Artículo 18° de la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016- Manual de Interventoría y Supervisión, certifico que los informes físicos, técnicos, financieros y administrativos sobre el avance de la ejecución del objeto contractual, así como los demás documentos del proceso, reposan en el expediente del contrato de prestación de servicios N° 2038 del 2023.

Al presente informe se anexan los siguientes documentos:

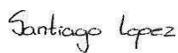
- 01.01. Minuta Contrato 2038-2023.pdf, Folios (7)
- 01.02. Acta de Inicio C2038-2023.pdf, Folios (3)
- 01.03. Cronograma de Ejecución C2038-2023.pdf, Folios (1)
- 01.04. Aprobación Polizas C2038-2023.pdf, Folios (1)

Por lo anterior se firma a los **12** días del mes de **febrero** de **2024**.


Martha Cecilia Valdés Cruz
Líder Unidad Red de Datos
UDNET Supervisor


Alejandro Paolo Daza Corredor
Jefe Oficina Asesora de Tecnologías e Información

Supervisor de la Orden de Servicios N°. 2038 – 2023

	Nombre	Cargo y/o vinculación	Firma
Revisó	Laura Julieth Betancourt	CPS UDNET	
Elaboró	Santiago López Gómez	CPS UDNET	
	Juan Sebastian Gil B	CPS UDNET	JUAN SEBASTIAN GIL B.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN
SECURITY NETWORKS S.A.S**

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.571.941, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de RECTOR, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario Nro. 031 del 1º de diciembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo Nro. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución de Rectoría Nro. 262 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **BIBIANA DEVIA CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 51.890.948 de Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **UNION TEMPORAL INFO COMUNICACIONES S.A.S – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S**, identificado con el Nit No. 901783379-3, sociedad compuesta por las empresas INFO COMUNICACIONES S.A.S identificada con Nit No. 830.044.415-3 y LAN SECURITY NETWORKS S.A.S identificada con Nit No. 900.505.780-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que, la Universidad Distrital dispone de un parque informático conformado por equipos de cómputo (portátiles y escritorio) y equipos servidores, los cuales cuentan con el software de seguridad Kaspersky® instalado y en funcionamiento, el cual protege los dispositivos de ataques tipo backdoor, rootkits, troyanos, keyloggers, spyware, virus y otros malware manteniendo la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información almacenada en los dispositivos previamente mencionados.
2. Que los equipos servidores, PC, portátiles y escritorios virtuales del parque informático de la Universidad requieren protección contra amenazas de malware y ataques informáticos atendiendo a la necesidad de preservar la integridad de información; para lo cual cuentan con el software de seguridad Kaspersky® que ha protegido el parque computacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desde el 13 de agosto de 2008, contra ataques de software malicioso como: spam, spyware, adware, phishing, ransomware, backdoor, riskware, rootkits, troyanos, keyloggers, virus, gusanos, dialers, hacking tools, jokes, exploits, entre otros.
3. Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere la adquisición del licenciamiento del software de seguridad antivirus, así como la adquisición de la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas, el soporte por parte de la empresa proveedora.
4. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos.
5. Que **EL CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de convocatoria pública, conforme lo contemplado en el artículo 15 del Acuerdo Nro. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, así como el Título II de la Resolución de Rectoría Nro. 262 de 2015, en concreto, la Convocatoria Pública Nro. **011 de 2023**.
6. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
7. Que igualmente, en el Plan de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la presente vigencia, existe presupuesto para celebrar el presente contrato, como lo ha certificado el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad, mediante el Certificado de



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFO COMUNICACIONES S.A.S – LAN
SECURITY NETWORKS S.A.S**

Disponibilidad Presupuestal Nro. 4066 del 8 de noviembre 2023, correspondiente al rubro “7899 Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura Tecnológica” por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE (\$698.886.665) valor máximo para el Componente 1; y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4065 del 8 de noviembre 2023, correspondiente al rubro “Paquetes de Software” por un monto de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$321.000.000) valor máximo para el Componente 2. Los certificados fueron expedidos por el Líder de la unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital, por el valor de MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.019.886.665) incluidos IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los gastos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato.

8. Que, mediante sesión de No. 73 del 05 de diciembre de 2023 del Comité Asesor de Contratación, se recomendó al señor Rector la adjudicación de la Convocatoria Pública 011 de 2023, cuyo objeto es “ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD Y MEJORAMIENTO A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL PARQUE INFORMÁTICO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONFORMADOS POR: COMPONENTE UNO: DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE RED (NDR) Y COMPONENTES DOS: SOFTWARE DE SEGURIDAD ANTIVIRUS”.

9. Que mediante Resolución Nro. 684 del 14 de diciembre de 2023, debidamente motivada, el Rector, en calidad de Ordenador de Gasto, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación, adjudicó la correspondiente Convocatoria Pública N° 011 de 2023.

10. Que a la empresa oferente **UNIÓN TEMPORAL INFO COMUNICACIONES S.A.S. – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S**, persona jurídica, se le adjudicó el proceso cuyo objeto es “ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD Y MEJORAMIENTO A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL PARQUE INFORMÁTICO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONFORMADOS POR: COMPONENTE UNO: DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE RED (NDR) Y COMPONENTES DOS: SOFTWARE DE SEGURIDAD ANTIVIRUS”, de acuerdo a la evaluación de la propuesta presentada, por un valor de **MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.007.336.190)**, distribuidos así: Componente 1, SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$690.200.000) y Componente 2, TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$317.136.190).

11. Que el Rector de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” mediante Oficio de 14 de diciembre de 2023 recibido en la Oficina de Contratación el 18 de diciembre de 2023, solicitó la elaboración del presente contrato.

12. Que, conforme a lo establecido en los artículos 93 de la Ley 30 de 1992 y 3° del Acuerdo 003 de 2015, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Contrato Nro. 002038-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S

consagradas en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en las normas aplicables y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES:

Contratante o Comprador es **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

Contratista es la **UNIÓN TEMPORAL INFO COMUNICACIONES S.A.S. – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S**

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO. ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD Y MEJORAMIENTO A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL PARQUE INFORMÁTICO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONFORMADOS POR: COMPONENTE UNO: DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE RED (NDR) Y COMPONENTES DOS: SOFTWARE DE SEGURIDAD ANTIVIRUS.

Componente 1:

Adquirir, instalar, configurar y puesta en correcto funcionamiento de una solución tecnológica para equipos servidores físicos y virtuales, pc, portátiles y máquinas virtuales propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que permita la detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas, incluyendo soporte técnico 7x24 y actualizaciones (update y upgrade).

Componente 2:

Adquirir, instalar, configurar y puesta en correcto funcionamiento de una solución de seguridad antivirus para equipos servidores físicos y virtuales, pc, portátiles y máquinas virtuales propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, incluyendo soporte técnico 7x24 y actualizaciones (update y upgrade)

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, se debe realizar:

Para el Componente 1 se formulan los siguientes objetivos específicos:

OFICINA ASESORA JURIDICA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CARRERA 7 No. 40-53 Piso 9
Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S

1. Adquirir e instalar la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas.
2. Adquisición de 200 licencias para endpoints sobre la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas con una cobertura de un (1) año cada una.
3. Adquirir soporte de partner en esquema 7x24 por un (1) año para toda la solución de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas incluyendo actualizaciones (update y upgrade).
4. Instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas, así como la integración con los dispositivos licenciados.

Para el Componente 2 se formulan los siguientes objetivos específicos:

1. Adquirir 3000 licencias de software de seguridad antivirus para dispositivos de usuario final, con una cobertura de dos (2) años cada una.
2. Adquirir 2841 licencias de agente EDR del software de seguridad para dispositivos de usuario final, con una cobertura de dos (2) años cada una.
3. Adquirir 200 licencias de software de seguridad antivirus para ambientes virtuales compatibles con XenDesktop 7.15 con una cobertura de dos (2) años cada una.
4. Adquirir 30 licencias de software de seguridad antivirus para dispositivos servidores, con una cobertura de dos (2) años cada una.
5. Adquirir soporte de partner en esquema 7x24 por dos (2) años para toda la solución de software de seguridad antivirus incluyendo actualizaciones (update y upgrade).
6. Instalación, configuración

CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.007.336.190)**, distribuidos así: Componente 1, SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$690.200.000) y Componente 2, TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$317.136.190), valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en que incurra **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones, que para este se deriven de la celebración del contrato. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO	DISPONIBILIDAD	CONCEPTO	VALOR	VALOR APROPIADO
3-03-001-16-01-17-7899-00	4066	Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura Tecnológica	\$ 698.886.665	\$ 690.200.000
3-01-002-01-01-05-0002-03	4065	Paquetes de Software	\$321.000.0000	\$317.136.190

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN
SECURITY NETWORKS S.A.S**

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. La Universidad Distrital sólo pagará al contratista, previa presentación de la documentación requerida, y bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros sin previa autorización expresa de la Universidad.

La universidad pagará al contratista el valor total del contrato posterior a la instalación, configuración, puesta en correcto funcionamiento de la solución y entrega de los siguientes documentos:

1. Acta de inicio firmada por el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Universidad Distrital.
2. Cronograma de ejecución.
3. Informe técnico de la instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la solución adquirida.
4. Registro del licenciamiento expedido por la casa matriz a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual debe que indicar el tiempo de licenciamiento y la cantidad de licencias.
5. Actas de asistencia y contenido de la transferencia de conocimiento.
6. Presentación de la factura donde se debe discriminar cada uno de los ítems cobrados, así como el IVA respectivo. El periodo de vencimiento de la factura no debe ser inferior a cuarenta y cinco (45) días.
7. Acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.
8. Certificación de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.
9. Documentos referidos en la circular No 001 y 002 de 2016 de la División de Recursos Financieros y demás documentos exigidos por la Universidad.

PAGOS A TERCEROS. La Universidad Distrital sólo pagará al contratista previo documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA UNIVERSIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 **EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 5.5 **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.8 **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S

aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO. El plazo para la ejecución será el siguiente:

Para el componente 1: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses para realizar la adquisición, instalación, configuración, y puesta en correcto funcionamiento de la solución seguridad informática. El tiempo total del contrato que incluye licenciamiento y servicio de soporte de la solución será por doce (12) meses, así como lo los dos (2) meses de instalación y configuración de la solución.

Para el componente 2: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses para realizar la adquisición, instalación, configuración, y puesta en correcto funcionamiento de la solución seguridad informática. El tiempo total del contrato que incluye licenciamiento y servicio de soporte de la solución será por veinticuatro (24) meses, así como lo los dos (2) meses de instalación y configuración de la solución.

CLAÚSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato.

CLAÚSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

- a) Presentar al Supervisor del contrato, antes de la suscripción del acta de inicio, el correspondiente cronograma de trabajo e informar el avance contractual, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos en la programación del proyecto, tomar las medidas correspondientes y de ser necesario reprogramar las actividades, previa aprobación del Supervisor del contrato.
- b) Contar durante la vigencia del contrato con disponibilidad de recursos de personal, materiales, herramientas, elementos de protección personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con los precios que ofrece en su propuesta, y en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
- d) Cumplir con los procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad de los bienes.
- e) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- f) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la Supervisión del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de éstas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

7

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN
SECURITY NETWORKS S.A.S**

- g) Resolver las consultas, reclamaciones y sugerencias realizadas por la supervisión del contrato de todos los aspectos que puedan afectar el normal desarrollo contractual.
- h) Presentar al Supervisor del contrato los soportes correspondientes que acrediten las calidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
- i) Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la Ley.
- j) Contar con los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
- k) Asumir por su cuenta el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
- l) Asumir los costos, riesgos y consecuencias que se deriven del traslado de alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, fuera del lugar de instalación para su reparación por causa de daños o averías en los componentes físicos o accesorios, cubiertos por la garantía mínima para bienes y equipos.

CLÁUSULA 9 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a) El proponente por el simple hecho de presentar su propuesta económica acepta la totalidad de los términos y condiciones establecidas en el presente documento. Por lo tanto, ninguno de estos términos y condiciones establecidas puede generar costos adicionales a la Universidad, a los asignados al presente proceso. Es decir, costos no previstos por el proponente en su propuesta técnica y comercial.
- b) En caso de que de la propuesta comercial entregada por el proponente tenga términos y condiciones, estos no podrán contradecir los presentes términos técnicos, teniendo en cuenta que son de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas excluye los términos y condiciones técnicas establecidas por el proponente en su propuesta comercial y únicamente tendrá en cuenta los valores de la oferta económica para la evaluación. En caso de que los términos establecidos contemplen alguna situación o condición no contemplada por la Universidad en los presentes términos técnicos, se revisarán entre las partes para aprobación por parte de la Universidad.
- c) El proponente deberá ofertar la totalidad de cada componente con soluciones del mismo fabricante.
- d) El proponente o los proponentes de los dos componentes deberán hacer la integración de los mismos durante la instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de cada componente. Lo anterior sin generar costos adicionales a la Universidad, a los asignados al presente proceso.
- e) El software contratado debe corresponder a las últimas versiones funcionales liberadas en el mercado.
- f) Para la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y carga de las nuevas licencias del software de seguridad (Antivirus), el proponente designará personal experto certificado en el software de seguridad.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN
SECURITY NETWORKS S.A.S**

- g) Para la instalación, configuración, puesta en funcionamiento de la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas, el proponente designará personal experto certificado en el software.
- h) Los productos del software de seguridad (Antivirus) para usuario final de los sistemas Windows deben contar con Idioma español.
- i) Se debe tener administración centralizada desde las consolas, que permita realizar instalación del software antivirus en los diferentes equipos y donde se creen las políticas de protección y actualización.
- j) En caso de que el proponente ofrezca un software de seguridad antivirus distinto al actualmente instalado, el proponente deberá realizar la desinstalación del antivirus actual de cada equipo e instalar posteriormente el nuevo software sin generar un tiempo de no protección por equipo superior a una hora. Lo anterior deberá ser realizado por sus propios medios sin generar costos adicionales a la Universidad, a los asignados al presente proceso.
- k) El proponente realizará jornadas de transferencia de conocimiento al personal de soporte y plataformas de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, relacionadas con la operación, manejo básico y adecuado del software de seguridad para el parque computacional, así como de la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas. Los temas y cronograma se coordinarán con el supervisor y personal técnico de UDNET al inicio de la ejecución del contrato.
- l) En el caso en que el fabricante modifique el nombre del conjunto de software o las funcionalidades de alguno de sus componentes o el tipo o niveles de licenciamiento, el proponente estará en la obligación de hacer la gestión necesaria con la casa matriz logrando que se mantenga el nivel de funcionalidad de los aplicativos descritos en el numeral de Especificaciones Técnicas.
- m) El proponente se compromete a mantener a la universidad informada de las diferentes noticias o sucesos de seguridad informática que surjan o sucedan en el ámbito nacional e internacional mediante boletines mensuales y charlas cada dos (2) meses para fomentar a la comunidad universitaria una cultura de seguridad con los datos personales y empresariales. La programación de estos boletines o charlas serán concertadas entre las dos partes y se adiciona al acta de inicio del contrato.
- n) El proponente ofrecerá a los estudiantes, docentes y administrativos de la universidad, licencias versión hogar con un descuento de al menos el 50% sobre el valor comercial durante la duración del contrato.
- o) El proponente acordará con el supervisor y la Red de Datos UDNET el cronograma de actividades que incluya, entre otros. Este cronograma hará parte del acta de inicio.
- p) El proponente debe cumplir con las obligaciones, términos y condiciones establecidas en el presente proceso incluyendo anexos, atendiendo las instrucciones que el supervisor realice durante la ejecución del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN | SECURITY NETWORKS S.A.S

- q) El plazo para la ejecución del contrato consiste en la entrega del licenciamiento total a nombre de la Universidad Distrital, la carga en los equipos servidores de las licencias y la transferencia de conocimiento de la solución.
- r) La vigencia del licenciamiento del software de seguridad Antivirus será de dos (2) años, periodo durante el cual el proveedor prestará los servicios de soporte y actualizaciones.
- s) La vigencia del licenciamiento del software de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas será de un (1) año, periodo durante el cual el proveedor prestará los servicios de soporte y actualizaciones.
- t) El partner debe contar con certificación expedida por la casa matriz donde se indica que es canal Partner GOLD o superior del producto para el software de seguridad antivirus.
- u) El partner debe contar con certificación expedida por la casa matriz donde se indica que es canal Partner GOLD o superior para plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas.
- v) Los proponentes deben estar inscritos en el Sistema Único de Registro de Personas y Banco de Proveedores AGORA de la Universidad Distrital. (<https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/agora/>)

CLAÚSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**.
- 10.4. Aprobar las garantías exigidas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en los estudios previos, bajo los criterios de vigencia y suficiencia establecidas en el presente contrato.
- 10.5. Ejercer la supervisión del contrato.
- 10.6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley civil y comercial, de normas complementarias, de las especificaciones técnicas y de las propias de este tipo de contratos.

CLAÚSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAÚSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL. **EL CONTRATISTA** garantiza a **LA UNIVERSIDAD** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFO COMUNICACIONES S.A.S - LAN SECURITY NETWORKS S.A.S

no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA 13 - DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD. Además de los derechos que le corresponden a LA UNIVERSIDAD, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

13.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de LA UNIVERSIDAD.

123.2. Solicitar los respectivos ajustes de los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA 14 - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de EL CONTRATISTA, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, EL CONTRATISTA pagará, a favor de LA UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para LA UNIVERSIDAD, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 15 - PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA DE MULTA Y PENAL PECUNIARIA. En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de qué trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, EL CONTRATISTA o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única.

CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA UNIVERSIDAD y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta su

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S

		liquidación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio prestado y de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	2 años a partir de la terminación del contrato

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD.

CLAÚSULA 17 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 669 de 3 de abril de 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

CLAÚSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAÚSULA 19 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no puede subcontratar ni ceder parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UNIVERSIDAD está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA UNIVERSIDAD exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA UNIVERSIDAD puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAÚSULA 20 – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato.

CLAÚSULA 21 - TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S

obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución.

CLÁUSULA 22 - LIQUIDACIÓN. Terminada la ejecución del contrato, el supervisor proyectará la correspondiente acta de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes y promoverá su firma por las partes.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término anteriormente fijado. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no suscriba el acta de liquidación, previa remisión que de la misma le haga LA UNIVERSIDAD, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA UNIVERSIDAD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses pactados en la presente cláusula.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en los numerales iii), iv) y v) del literal j) del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, esto es, de que se promueve la acción de controversias contractuales, entre otros propósitos, para que se realice la liquidación judicial del contrato.

EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento, la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 23 - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales:

- 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución.
- 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PARÁGRAFO: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA 24 - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA UNIVERSIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S

incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 25 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 26. - La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo de **LA LIDER DE PROYECTO DE LA RED DE DATOS UDNET**, quien ejercerá dicha función de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad, expedido mediante Resolución de Rectoría 629 de 2016.

CLÁUSULA 27 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente facultado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 28 – ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 28.1. Los estudios previos.
- 28.2. El Pliego de Condiciones de la correspondiente Convocatoria Pública, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 28.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.
- 28.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 28.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 28.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- 28.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA 29 - PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL INFO COMUNICACIONES S.A.S – LAN SECURITY NETWORKS S.A.S

CLÁUSULA 30 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 14 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **21 días del mes de diciembre de 2023.**

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector
La Universidad

BIBIANA DEVIA CAMELO
R.L. UNION TEMPORAL
INFOCOMUNICACIONES S.A.S – LAN
SECURITY NETWORKS S.A.S
El Contratista

Elaboró	Asesora Contratista OC	Andrea Casallas Rodriguez	
Revisó y aprobó	Jefe Oficina de Contratación	Diana Ximena Pirachican M.	
Revisó	Asesor de Rectoría	Juan Carlos Amaya Pico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Copias: Contratista – Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATO No.	2038 del 21 de diciembre de 2023
OBJETO	<p>ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD Y MEJORAMIENTO A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL PARQUE INFORMÁTICO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONFORMADOS POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPONENTE UNO: DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE RED (NDR) • COMPONENTE DOS: SOFTWARE DE SEGURIDAD ANTIVIRUS. <p>Componente 1: Adquirir, instalar, configurar y puesta en correcto funcionamiento de una solución tecnológica para equipos servidores físicos y virtuales, pc, portátiles y máquinas virtuales propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que permita la detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas, incluyendo soporte técnico 7x24 y actualizaciones (update y upgrade).</p> <p>Componente 2: Adquirir, instalar, configurar y puesta en correcto funcionamiento de una solución de seguridad antivirus para equipos servidores físicos y virtuales, pc, portátiles y máquinas virtuales propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, incluyendo soporte técnico 7x24 y actualizaciones (update y upgrade)</p> <p>PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, se debe realizar:</p> <p>Para el Componente 1: se formulan los siguientes objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir e instalar la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas. 2. Adquisición de 200 licencias para endpoints sobre la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas con una cobertura de un (1) año cada una. 3. Adquirir soporte de partner en esquema 7x24 por un (1) año para toda la solución de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas incluyendo actualizaciones (update y upgrade). 4. Instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la plataforma de detección, prevención y respuesta de red contra ciberamenazas, así como la integración con los dispositivos licenciados. <p>Para el Componente 2: Se formulan los siguientes objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir 3000 licencias de software de seguridad antivirus para dispositivos de usuario final, con una cobertura de dos (2) años cada una. 2. Adquirir 2841 licencias de agente EDR del software de seguridad para

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

	dispositivos de usuario final, con una cobertura de dos (2) años cada una. 3. Adquirir 200 licencias de software de seguridad antivirus para ambientes virtuales compatibles con XenDesktop 7.15 con una cobertura de dos (2) años cada una. 4. Adquirir 30 licencias de software de seguridad antivirus para dispositivos servidores, con una cobertura de dos (2) años cada una. 5. Adquirir soporte de partner en esquema 7x24 por dos (2) años para toda la solución de software de seguridad antivirus incluyendo actualizaciones (update y upgrade). 6. Instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la solución de software de seguridad antivirus.
--	---

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
VALOR	El valor del presente contrato corresponde a la suma de MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.007.336.190) distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> • Componente 1: SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$690.200.000) • Componente 2: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$317.136.190), valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e
CONTRATISTA	BIBIANA DEVIA CAMELO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 51.890.948 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la UNIÓN TEMPORAL INCOMUNICACIONES S.A.S - LAN SECURITY NETWORKS S.A.S, identificado con el Nit No_ 901.783.379-3, sociedad compuesta por las empresas INFO COMUNICACIONES S.A.S identificada con Nit No. 830.044.415-3 y LAN SECURITY NETWORKS S.A.S identificada con Nit No. 900.505.780-1
PLAZO VIGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Para el componente 1: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses para realizar la adquisición, instalación, configuración, y puesta en correcto funcionamiento de la solución seguridad informática. El tiempo total del contrato que incluye licenciamiento y servicio de soporte de la solución será por doce (12) meses, así como lo los dos (2) meses de instalación y configuración de la solución. • Para el componente 2: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses para realizar la adquisición, instalación, configuración, y puesta en correcto funcionamiento de la solución seguridad informática. El tiempo total del contrato que incluye licenciamiento y servicio de soporte de la solución será por veinticuatro (24) meses, así como lo los dos (2) meses de instalación y configuración de la solución.
VALOR ANTICIPO	No aplica

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

CDP	4065 del 08 de noviembre del 2023 4066 del 08 de noviembre del 2023
CRP	10021 del 26 de diciembre del 2023 10022 del 26 de diciembre del 2023
FECHA DE INICIACIÓN	28 de diciembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de diciembre del 2025

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023, se acordó entre **MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 35.456.943** de Bogotá, quien ejerce como supervisora delegada por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y **BIBIANA DEVIA CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **51.890.948** de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de **la UNIÓN TEMPORAL INCOMUNICACIONES S.A.S - LAN SECURITY NETWORKS S.A.S**, identificado con el Nit No_ **901.783.379-3**, sociedad compuesta por las empresas INFO COMUNICACIONES S.A.S identificada con Nit No. 830.044.415-3 y LAN SECURITY NETWORKS S.A.S identificada con Nit No. 900.505.780-1; con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato de prestación de servicios anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

La supervisora del contrato de prestación de servicios N° 2038 de 2023, puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las especificaciones técnicas.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a los procesos, procedimientos y documentación de la Universidad.
3. Para el desarrollo del contrato de prestación de servicios es indispensable mantener los términos de entrega establecidos en el cronograma y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
4. La obligación de vigilar el cumplimiento en forma permanente de las normas sobre impacto ambiental por parte del contratista y demás normas para aminorar el impacto.
5. El contratista puso de presente que conoce las normas y especificaciones consignadas en el pliego de condiciones o las que rigen para este contrato de orden prestación de servicios y las que tiene contempladas la Universidad Distrital para este tipo de contratos.
6. El contratista dará cumplimiento a la normatividad emitida por el Gobierno Nacional, Gobierno Distrital y la Universidad relacionadas con las medidas sanitarias y los protocolos de Bioseguridad en el marco de una eventual pandemia o emergencia sanitaria.
7. Que, para la firma de la presente acta de inicio, el contratista ha presentado y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en los reglamentos de la Universidad para estos casos, documentos que son los mismos para la firma del contrato y que son parte integral de la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

presente acta.

8. Se adjunta a la presente acta, la propuesta de cronograma de trabajo por parte del contratista, el cual se podrá modificar en la medida que la ejecución así lo requiera, sin sobrepasar la fecha de terminación del contrato.
9. Que el contratista deberá actualizar las pólizas de tal manera que cubran los tiempos solicitados por la Universidad, a partir del acta de inicio.
10. Toda comunicación realizada por correo electrónico debe hacerse llegar a udnet@udistrital.edu.co con copia a plataformas@udistrital.edu.co, las comunicaciones verbales y telefónicas servirán de apoyo, pero los acuerdos y decisiones del contrato, serán únicamente válidos por correo o por un acta.
11. La factura y sus anexos deben ser remitidos a udnet@udistrital.edu.co con copia a plataformas@udistrital.edu.co
12. La factura debe ser presentada ante la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en las circulares N°001 y 002 de 2016, expedidas por la División Financiera de la Universidad Distrital; junto a la resolución de facturación vigente y demás requisitos que la universidad disponga.
13. Que, para el pago la Universidad, según **“CLAUSULA CUARTA - Forma de Pago”** de la minuta del contrato, estipula lo siguiente:

“La universidad pagará al contratista el valor total del contrato posterior a la instalación, configuración, puesta en correcto funcionamiento de la solución y entrega de los siguientes documentos:

1. Acta de inicio firmada por el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Universidad Distrital.
2. Cronograma de ejecución.
3. Informe técnico de instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la solución adquirida.
4. Registro del licenciamiento expedido por la casa matriz a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual debe que indicar el tiempo de licenciamiento y la cantidad de licencias.
5. Actas de asistencia y contenido de la transferencia de conocimiento.
6. Presentación de la factura donde se debe discriminar cada uno de los ítems cobrados, así como el IVA respectivo. El periodo de vencimiento de la factura no debe ser inferior a cuarenta y cinco (45) días
7. Acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.
8. Certificación de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.
9. Documentos referidos en la circular No 001 y 002 de 2016 de la División de Recursos Financiero y demás documentos exigidos por la Universidad.”

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de prestación de servicios N° 2038-2023, la cual

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

debe concluir el día veintisiete (27) del mes de diciembre del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:



Martha Cecilia Valdés Cruz
Supervisora
Líder Unidad Red de Datos UDNET
Universidad Distrital



Bibiana Devia Camelo
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INFO COMUNICACIONES
S.A.S – LAN SECURITY NETWORK S.A.

Original – Universidad Distrital
1 copia Supervisor
1 copia Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastian Gil B.	CPS Unidad Red de Datos UDNET	JUAN SEBASTIAN GIL B.
Revisó	Stefany Arias L.	CPS Unidad Red de Datos UDNET	Stefany A.



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCION DE
CONTRATO No 2038 del 21 de diciembre de 2023 -
Universidad Distrital / (UT) Infocomunicaciones - Lan Security**



Numero de Contrato: 2038 del 21 de diciembre de 2023

Objeto: Adquirir, instalar, configurar y puesta en correcto funcionamiento de componentes que permitan dar continuidad y mejoramiento a la seguridad informática del parque informático propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conformados por: componente uno: detección, prevención y respuesta de red (NDR) y componentes dos: Software de seguridad antivirus.

Facilitadores Universidad Distrital: Líder y Equipo Técnico Red de Datos UDNET

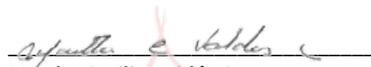
Facilitadores proveedor: Paola Andrea Pupo Escobar, Ing. Rafael Acuña, Ing. Amelia Barreto, Ing. Roni Pastor, Ing. Miguel Angel Rodriguez

Actividades: Se relacionan a continuación las actividades para la renovación del software actual e instalación de licenciamiento y componentes nuevos de protección adquiridos bajo el contrato de prestación de servicios No 2038 del 21 de diciembre de 2023

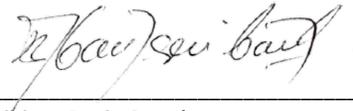
Actividades de Implementación y renovación de licenciamiento soluciones Kaspersky para UDISTRITAL

Actividad	Fecha de Ejecución	Responsables
1. Revisión estado actual de la solución y generación de copia de seguridad del servidor de administración Kaspersky	12/28/2023	Equipo Técnico Infocomunicaciones
2. Actualización (upgrade) Servidor de administración Kaspersky a la ultima versión estable, parametrización del mismo.		
3. Revisión de directivas actuales y parametrización de módulos nuevos de protección.		
4. Actualización de paquetes de instalación para estaciones de trabajo y servidores, depuración de paquetes obsoletos, creación de paquetes autoextraíbles.	Equipo Técnico Red de Datos UDNET	
5. Creación y ejecución de tareas de despliegue del agente de red Kaspersky así como el despliegue del endpoint a los equipos, junto con el componente EDR.		
6. Monitoreo del despliegue de instalación del agente de red, del endpoint y del modulo EDR a los equipos administrados, por el Servidor de administración KSC.	29/12/2023 al 05/01/2023	Equipo Técnico Infocomunicaciones
7. Crear tarea de despliegue de Kaspersky para servidores (La ejecución de esta tarea se realizara en ventana de mantenimiento programada por la Universidad Distrital, ya que los servidores deben reiniciarse).		Equipo Técnico Red de Datos UDNET
8. Ajuste de políticas de protección Kaspersky Hybrid Cloud para Servidores y estaciones de trabajo		
9. Validación de requisitos de infraestructura para instalación (envío de prerrequisitos al supervisor del contrato)	12/29/2023	Equipo Técnico Red de Datos UDNET
10. Instalación y configuración Nodo Central + Sensor de KATA en la sede Principal	9/1/2024	
11. Instalación y configuración Sensores de KATA Sedes	9/1/2024 al 19/1/2024	

12. Instalación y configuración Kaspersky SandBox.	17/1/2024	Equipo Técnico Infocomunicaciones
13. Instalación Kaspersky Mail Gateway (Protección de Correo)	18/1/2024	
14. Instalación de Kaspersky Web Gateway o API de envío de tráfico de red.	18/1/2024	Equipo Técnico Red de Datos UDNET
15. Entrega de informe de actividades ejecutadas, así como versiones actualizadas y configuración realizada.	22/1/2024 al 24/1/2024	
16. Transferencia de conocimiento respecto al uso de la herramienta KATA y EDR EXPERT	21/2/2024 al 28/2/2024	
17. Boletines y Charlas de ciberseguridad al personal designado por la Red de Datos UDNET	Bimensuales	Equipo Técnico Infocomunicaciones Equipo Técnico Red de Datos UDNET
18. Inicio de Licenciamiento y Soporte Técnico sobre la solución de detección, prevención y respuesta de red (NDR)	28/12/2023 al 27/12/2024	Equipo Técnico Infocomunicaciones
19. Inicio de Licenciamiento y Soporte Técnico sobre la solución de antivirus	28/12/2023 al 27/12/2025	Equipo Técnico Infocomunicaciones



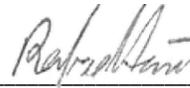
Martha Cecilia Valdés Cruz
Supervisora Contrato 2038-2023
Líder Unidad Red de Datos UDNET
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



Bibiana Devia Camelo
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INFO COMUNICACIONES S.A.S -
LAN SECURITY NETWORK S.A.S



Juan Sebastian Gil Bolaños
CPS Red de Datos UDNET
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



Rafael M. Acuña Giraldo
Gerente de Tecnología y Prevención
UNIÓN TEMPORAL INFO COMUNICACIONES S.A.S -
LAN SECURITY NETWORK S.A.S

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001- FR-001	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 01/08/2018	

NÚMERO DE ORDEN O CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2038-2023
FECHA DE EMISIÓN	21 de diciembre de 2023.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT: 899.999.230-7
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INFOCOMUNICACIONES S.A.S.-LAN SECURITY NETWORKS S.A.S. N.I.T. 901.783.379-3
OBJETO Y ALCANCE	<i>“ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD Y MEJORAMIENTO A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL PARQUE INFORMÁTICO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONFORMADOS POR: COMPONENTE UNO: DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE RED (NDR) Y COMPONENTE DOS: SOFTWARE DE SEGURIDAD ANTIVIRUS.”</i>

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NÚMERO DE PÓLIZA	21-45-101432466 (ANEXO 2)
VALOR DEL CONTRATO	MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.007.336.190)
PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Para el componente 1: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses para realizar la adquisición, instalación, configuración, y puesta en correcto funcionamiento de la solución seguridad informática. El tiempo total del contrato que incluye licenciamiento y servicio de soporte de la solución será por doce (12) meses, así como lo los dos (2) meses de instalación y configuración de la solución. • Para el componente 2: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses para realizar la adquisición, instalación, configuración, y puesta en correcto funcionamiento de la solución seguridad informática. El tiempo total del contrato que incluye licenciamiento y servicio de soporte de la solución será por veinticuatro (24) meses, así como lo los dos (2) meses de instalación y configuración de la solución.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001- FR-001	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 01/08/2018	

AMPAROS Y VIGENCIAS

Tipo de Amparos	Valor Asegurado (\$)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento	\$ 201.467.238.00	28	12	2023	28	06	2026
Salarios y prestaciones sociales	\$ 100.733.619.00	28	12	2023	28	02	2029
Calidad y correcto funcionamiento	\$ 201.467.238.00	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS- ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 28/12/2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ARRIBA DESCRITOS.					

1. **Certificado de pago:** Si No
2. **Firma de las partes:** Si No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

Nota: De conformidad con la resolución 629 del 17 de noviembre de 2016 Capítulo II Artículo 18 Numeral 9. Son funciones del interventor y/o supervisor, controlar la vigencia de las pólizas e informar lo pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, con copia al ordenador del gasto, para lo de su competencia.

Se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Elaborado por:

Firma:



Nombre: **ANDRÉS F. MERCADO A.**
Cargo: Contratista OC.

Aprobado por:

Firma:



Nombre: **DIANA X. PIRACHICAN M.**
Jefe Oficina de Contratación